I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

01378

DECRETO EXENTO N°202/ /2025

Cerrillos, 02 SEP 2025

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°PV-100-00-00462-2025; el Memorándum N°M-800-00-00098-2025 de la Dirección de Obras Municipales; la carta solicitud presentada por el interesado; la Ordenanza Municipal N°2 "Sobre Derechos Municipales"; Ordenanza N°5 "Sobre Permisos y Concesiones de Bienes Municipales y Nacionales de Uso Público y Concesiones de Servicios Municipales"; el Decreto N°2.385 de Interior de 1996, que fijó el texto refundido sobre Rentas Municipales; y las facultades que me confiere D.F.L. N°1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Regularizase el uso transitorio del Bien Nacional de Uso Público, a don **Omar Fuenzalida Reyes**, Cedula de Identidad N° [redacted] del veredón de tierra (ocupación de 2 m2) ubicado frente a la calle [redacted] para la instalación de mesa con 2 sillas, por un año, a contar del 20 de agosto de 2025, conforme a lo señalado por la Dirección de Obras Municipales mediante Memorándum N°M-800-00-00098-2025.

2. El responsable de la actividad será quien deberá tomar todas las precauciones de seguridad y deberá tener en consideración las siguientes restricciones:

2.1. Se prohíbe obstaculizar accesos, estacionamientos, cruces peatonales y todos aquellos sitios que puedan ocasionar entorpecimiento al tránsito peatonal o vehicular, o crear riesgos para el uso de aceras y calzadas.

2.2. Se debe disponer de basureros, dejar limpio todo el sector autorizado y reponer todo elemento que eventualmente se deteriore.

2.3. Se prohíbe la instalación de toldos.

2.4. Se prohíbe la venta de bebidas Alcohólicas.

3. Cualquier imprevisto y/o accidente derivado de esta ocupación será plenamente responsabilidad de don **Omar Fuenzalida Reyes**.

DECRETO EXENTO Nº202/ 01378 /2025

4. El ingreso que genere la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta respectiva, del presupuesto municipal, conforme al valor contemplado de 1.6 UTM anual, ($109.835) como lo establece el artículo 16 de la Ordenanza Municipal N°2 "Sobre Derechos Municipales".

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
Alcalde

JYD/CUCH/aaa**
Distribución:
Archivo Virtual "Decreto Correlativo"
Interesado.
Dirección de Obras Municipales
Carabineros de Chile
Página Web.